

La Primera Imprenta
fue a Honduras en
1821, siendo instalada
en Tegucigalpa
en el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue una proclama-
ción del General Ma-
rta, con fecha 4 de
diciembre 1823

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, con el
nombre de Diario Ofi-
cial de LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0798

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS, VIERNES 23 DE MARZO DE 1984 NUM 24 274

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 27-84

Tegucigalpa, Distrito Central, seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Edith Yolanda Gutiérrez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "FABRICA DE CALCETINES, MOLFOR", del domicilio de San Pedro Sula y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de novecientos ochenta y tres.

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto No 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta

ta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

ACUERDA

1.—Otorgar a la empresa "FABRICA DE CALCETINES MOLFOR" prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 454-79 del dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve b) Exención en un 90% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 454-79 de dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación 381 del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, las cuales por el contrario de hacen extensivas y forman parte de éste

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Nos. 27-84 y 290-84
Enero y Febrero de 1984

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 112
Enero de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 498 y 499
Agosto de 1977

AVISOS

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,
Camilo Rivera Girón

Acuerdo Número 290-84

Tegucigalpa, Distrito Central, diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Edith Yolanda Gutiérrez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "CENTRO INDUSTRIAL S. A" (CEINSA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales

hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto No 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto No 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria equipo, materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

ACUERDA:

1—Otorgar a la Empresa "CENTRO INDUSTRIAL, S. A.", (CEINSA), prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un _____ de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N°—b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 456-83 del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, para el inciso b)

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 112

Tegucigalpa, D C , 26 de enero de 1984

Vista. Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Ramón Discua, mayor de edad, casado y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la entidad mercantil denominada **Sociedad Venezolana de Electrificación, C. A. (SVECA)**, del domicilio de Caracas, República de Venezuela, y contraída a solicitar autorización para que su representada pueda ejercer el comercio en la República de Honduras en el área de construcción profesional de obras de Ingeniería, construcción e instalación de torres y de líneas de transmisión de electricidad y en especial integrar el Consorcio de Sociedades que se denomina **CONSORCIO - SVECA - VINCLERSADE** al cual se le ha asignado contrato con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE para la ejecución del Proyecto de Diseño, Suministro y Montaje del Lote VII-8 Línea de Transmisión Proyecto Hidroeléctrico El Cajón

Resulta Que el peticionario acompaña con su solicitud los documentos siguientes:

1) Certificado de estar inscrita en el Registro Mercantil de la circunscripción judicial del Distrito Federal

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 372 del trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación—Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Rivera Girón

y Estado de Miranda, Venezuela, y de Constitución Social, otorgado en Caracas, el 31 de enero de 1956, en cuya cláusula segunda puede establecer Sucursales en el Extranjero

2) Certificación del Acta N° 175 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 5 de octubre de 1983, en la cual consta el acuerdo de establecer una Sucursal en la República de Honduras, con domicilio en Tegucigalpa y un capital inicial de (Lps 25 000 00) Veinticinco Mil Lempiras

3) Certificado de declaración Jurada de los señores Presidente, Director Ejecutivo y Director de la Sociedad peticionario, sometiendo dicha Sociedad a las Leyes, tribunales y autoridades de Honduras

4) Certificación del Acta N° 175 en la cual nombran al Ingeniero Ernesto Ramírez Pereira, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Guatemalteca y de este domicilio, representante permanente de la Sucursal en esta capital

5) Instrumento Público de Poder General de Administración otorgado por la Sociedad peticionaria a favor del señor Ernesto Ramírez Pereira, todos estos documentos están debidamente autenticados; y,

6) Certificado de Depósito no en Cuenta N° 029 emitido por el Banco Atlántida, Oficina Principal el 11 de enero de 1984, en la que certifica que la Sociedad peticionaria tiene depositado en ese Banco la cantidad de L 25 000 00 Veinticinco Mil Lempiras

Resulta Que se comprobaron los siguientes extremos: a) Que la entidad Mercantil **Sociedad Venezolana de Electrificación, C. A. (SVECA)**, está debidamente constituida de acuerdo con las Leyes del País, de su procedencia; b) Que de acuerdo con sus estatutos puede establecer Sucursales en el extranjero, especialmente en Honduras, según Acta N° 175 de la sesión celebrada por la Junta Directiva en Caracas, Venezuela, el 5 de octubre de 1983; c) Que se autorizó como Representante Permanente en Honduras al señor Ernesto Ramírez Pereira, mayor de edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad Guatemalteca y de este domicilio con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio Nacional en relación con las actividades de la

Empresa, d) Que ha constituido un capital afecto a la actividad mercantil a desarrollar en el País; e) Que sus fines son lícitos conforme a las Leyes nacionales y que, en general, no contraría al orden público; y, f) Que la peticionaria ha protestado sumisión expresa a las Leyes, tribunales y autoridades de la República, en relación con los actos o negocios jurídicos que se celebren en el Territorio Hondureño o que hayan de surtir efectos en el mismo

Considerando Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si lo estima conveniente y de interés general, podrá conceder autorización para que una Sociedad constituida en el extranjero pueda ejercer el comercio en la República, señalando un plazo dentro del cual la Sociedad deberá iniciar sus operaciones, ordenando asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio del lugar en donde establecerá su Oficina Principal

Considerando Que la Sociedad Venezolana de Electrificación, C. A. (SVECA), ha satisfecho los requisitos establecidos por el Código de Comercio para dedicarse al ejercicio comercial en la República de Honduras y que, siendo de interés general la actividad que desarrollará dicha Empresa, se hace procedente acceder a lo solicitado

Por tanto El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República, 3 del Decreto N° 129 del 5 de febrero de 1971, 308, 309 y 310 del Código de Comercio y 12 de sus Disposiciones Generales y Transitorias 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA

1°—Autorizar a la entidad mercantil Sociedad Venezolana de Electrificación, S. A. (SVECA), del domicilio de Caracas, República de Venezuela para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras, en el área de construcción profesional de obras de Ingeniería, construcción e instalación de torres y líneas de transmisión de electricidad y en especial de integrar el Consorcio de Sociedad que se denomina CONSORCIO SVECA-VINCLER-SADE, al cual se le ha asignado contrato con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE, para la ejecución

del proyecto de diseño, suministro y montaje del Lote VII-8 Línea de Transmisión Proyecto Hidroeléctrico El Cajón

2°—Señalar el plazo de seis (6) meses para que la Compañía inicie sus operaciones en el País, el cual se contará a partir de la fecha en que quede firme el presente Acuerdo, debiendo de informarse a esta Secretaría de Estado la fecha en que dé inicio a sus operaciones

3°—Tener como Representante de la Sociedad en Honduras al Ingeniero Ernesto Ramirez Pereira

4°—Autorizar la inscripción de la Sociedad Venezolana de Electrificación, C. A. (SVECA), en el Registro Público de Comercio del departamento de Francisco Morazán, por ser la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el lugar donde establecerá su Oficina Principal

5°—Hacer del conocimiento de la Sociedad que se incorpora la obligación de cumplir con las Disposiciones legales aplicables, la de pagar en la Tesorería General de la República, la cantidad de Lps 100 00 (Cien Lempiras) por el representante constituido en el País y 50 00 Cincuenta Lempiras, por el capital asignado a la actividad que desarrollará en Honduras y la de publicar por su cuenta el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta" y,

6°—Una vez satisfechos los requisitos señalados en el numeral anterior, extiéndase certificación del presente Acuerdo al interesado para los fines legales consiguientes — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo N° 498

Tegucigalpa, D C, 23 de agosto de 1977

El Jefe de Estado

ACUERDA

Considerando: Que El Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, ha venido efectuando gestiones ante funcionarios de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de México, con el propósito de obtener Asistencia Técnica para el Proyecto Plan Maestro del Aeropuerto Internacional "LA MESA

Considerando Que como culminación a las gestiones indicadas en el considerando que antecede, se ha elaborado un documento al que se le ha titulado "ACUERDO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROYECTO PLAN MAESTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA MESA" de la ciudad de San Pedro Sula, en ejecución del convenio de Asistencia Técnica entre los Estados Mexicanos y la República de Honduras

Considerando Que es de urgente necesidad la suscripción del mencionado acuerdo de Asistencia Técnica, por cuanto la Dirección General de Obras Cíviles, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, ha venido efectuando trabajos relacionados con el "Plan Maestro del Aeropuerto Internacional, La Mesa", y los mencionados trabajos han llegado a un punto en que para su continuación se requiere de la Asistencia Técnica del Gobierno Mexicano, objeto del acuerdo cuya suscripción se solicite.

Considerando Que en las próximas dos semanas el Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte tiene compromisos oficiales que atender, razón está por la que se le hace imposible viajar a la ciudad de México, para la suscripción del mencionado acuerdo de Asistencia Técnica.

Por tanto,

A C U E R D A :

Librar atenta excitativa al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que autorice al Embajador de Honduras acreditado ante el pueblo de México, para que una vez llenadas las formalidades que el caso amerita, lo invita de plenos poderes y proceda a nombre del Gobierno de Honduras a suscribir el acuerdo de Asistencia Técnica para el Proyecto "PLAN MAESTRO, LA MESA", de San Pedro Sula —Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therestín.

Acuerdo N° 499

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1977.

El Jefe de Estado,

A C U E R D A :

Autorizar al Licenciado José Luis Marini, y al Abogado Efraín Moncada Silva, Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, y Consultor Legal del Ministro, respectivamente, para que puedan viajar a la ciudad de San José, República de Costa Rica, durante los días comprendidos del 29 al 31 de agosto de 1977, con el propósito de entrevistarse con Funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas de este hermano país y recabar información sobre las experiencias Legales y Administrativas que ha obtenido en la aplicación de las Leyes relacionadas con su Ramo.

Los viáticos del Licenciado José Luis Marini y del Abogado Efraín Moncada Silva, se pagarán por medio de la Secretaría, al Licenciado José Luis Marini, se le asignará además L 200.00 (Doscientos Lempiras) en concepto de gastos de representación —Comuníquese

JUAN ALBERTO MELGAR C.,

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por la Ley.

Julio E. Pérez

A V I S O S

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

"FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (Honduras), S. A. de C. V."
(FERTICA, S. A. de C. V.)

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad "FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (Honduras), S. A. de C. V." (FERTICA, S. A. de C. V.), de este domicilio, a una Asamblea General Ordinaria que se verificará en sus oficinas principales, en esta ciudad, a las tres de la tarde, del día miércoles once de abril del año en curso, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación, dicha Junta se celebrará con el número de socios que concurran el día siguiente, jueves doce de abril de este mismo año, a la hora y en el lugar antes apuntados en el Artículo 168 del Código de Comercio y, particularmente, los contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA

- 1°—Informe del Presidente del Consejo de Administración y lectura de los Estados Financieros de la Compañía al cierre del ejercicio;
- 2°—Informe del Comisario Social.
- 3°—Discusión, aprobación o modificación del Balance y Estados Anexos, y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- 4°—Elección del Consejo de Administración,
- 5°—Elección del Comisario Social;
- 6°—Determinación de sueldos o emolumentos ; y,
- 7°—Otros asuntos de carácter ordinario

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se le ruega a los señores accionistas, puntual asistencia

Tegucigalpa, D C , 20 de marzo de 1984

Consejo de Administración de
"FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA
(Honduras) S. A. de C. V."

23 M. 84

PROMOTORA DE PROYECTOS E INVERSIONES S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "PROMOTORA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S. A. de C. V.", por este medio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día lunes 9 de abril, en las oficinas de la Sociedad, a las 14 00 horas, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio

En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar, se convoca por segunda vez, en el mismo lugar para el día martes 10 de abril a las 16 00 horas.

San Pedro Sula, marzo 14, 1984

23 M 84

Secretario del
Consejo de Administración

COMERCIALIZADORA BIMBO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "COMERCIALIZADORA BIMBO, S. A.", por este medio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril, en las oficinas de la Sociedad, a las 12 00 horas del día para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, se convoca por segunda vez, en el mismo lugar, a las 14:00 horas del día martes

Secretario del
Consejo de Administración
San Pedro Sula, marzo 14, 1984

23 M 84

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

"FERTILIZANTES AGRICOLAS HONDUREÑOS, S. A. de C. V."
(F E R T I A G R H O)

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad "FERTILIZANTES AGRICOLAS HONDUREÑOS, S. A. de C. V." (FERTIAGRHO), de este domicilio, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se verificará en sus oficinas principales, en esta ciudad, a las once de la mañana del día miércoles once de abril del año en curso, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación, dicha Junta se celebrará con el número de socios que concurran el día siguiente, jueves doce de abril de este mismo año, a la hora y en el lugar antes especificados. En la Asamblea convocada se tratará de los asuntos consignados por los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio y, particularmente, los contenidos en las siguientes ORDENES DEL DIA

a) DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1º—Informe del Presidente del Consejo de Administración y lectura de los Estados Financieros de la Compañía, al cierre del ejercicio;
- 2º—Informe del Comisario Social;
- 3º—Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estados Anexos, y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- 4º—Elección del Consejo de Administración;
- 5º—Elección del Comisario Social;
- 6º—Determinación de sueldos o emolumentos; y,
- 7º—Otros asuntos de carácter ordinario.

b) DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1º—Informe Especial del Presidente del Consejo de Administración, acerca de las razones que justifican la convocatoria;
- 2º—Conversación del carácter del Capital Social, convirtiéndolo de Variable a Fijo y establecimiento del Capital Autorizado con que ha de operar la Empresa,
- 3º—Reforma de la Escritura Social y Estatutos; y,
- 4º—Otros asuntos de carácter extraordinario

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se les ruega a los señores accionistas, puntual asistencia.

San Pedro Sula, 20 de marzo de 1984

Consejo de Administración de

"FERTILIZANTES AGRICOLAS HONDUREÑOS,
S. A. de C. V."

23 M. 84.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de COMERCIO E INVERSIONES, S. A. de C. V. (COMIN), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 12 de abril de 1984, a las 4:00 p. m., en las oficinas de la empresa, con el objeto de tratar asuntos que el Artículo 168 del Código de Comercio

De no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo el día siguiente en el mismo lugar y a la hora indicada, cualquier que sea el número de socios que asista.

San Pedro Sula, Marzo de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

23 M. 84

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de COMERCIO INVERSIONISTA MATIC, S. A. de C. V. (COMIN-MATIC), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 12 de abril de 1984, a las 4:00 p. m., en las oficinas de la empresa, con el objeto de tratar asuntos que manda el Artículo 168 del Código de Comercio

De no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo el día siguiente en el mismo lugar y a la hora indicada, cualquiera que sea el número de socios que asista.

San Pedro Sula, Marzo de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

23 M. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud: 465-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante: SANDOZ, S. A.

Domicilio: Lichtstrasse 35, Basle, Suiza

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López

Nº de Colegiación: 112

Registro Básico: Suiza Nº 309.215, el 7 de enero de 1981.

Clase Internacional: 5

Distingue: Preparaciones farmacéuticas, especialmente inmunosupresores

Denominación o descripción de etiqueta:

SANDIMMUN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

13 y 23 M. y 3 A. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber al público en general y para los efectos de ley: Que se publicarán tres avisos o edictos, y de treinta en treinta días en La Gaceta Oficial de la República, por haberse presentado a este Despacho el señor José Catalino Morales Sánchez, con fecha 22 de febrero del año en curso de 1984, solicitando Título Supletorio de unos bienes raíces sitos en el Barrio de El Portillo de esta ciudad de Juticalpa, con una superficie de 225 varas cuadradas, por tener de largo, de Norte a Sur, 25 varas y 9 varas de Este a Oeste y con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, mide 9 varas y colindaba antes con solar de Teodoro Matute Ochoa hoy solar de Melchor Zelaya Sánchez; al Oriente, mide 25 varas y colindaba antes con solar y casa de Teodoro Matute Ochoa, hoy

solar y casa de Melchor Zelaya Sánchez, Sur, mide 9 varas y colinda con una parte de solar de Camila Cardona v de Zelaya, y casa de Ignacio Henríquez Cárcamo, calle de por medio, y al Oeste, mide 25 varas y colindaba antes con casa y solar de Santos Matute, hoy casa y solar de Pascual Martínez Chirinos. En el solar ya descrito y después de emparejarlo por tener una pendiente un tanto elevada, se levantó la siguiente construcción. Una casa construcción de ladrillo de rafón, techo de madera aserrada de pino y cubierta con láminas de asbesto y piso de ladrillo de cemento, teniendo la construcción de largo 13 varas y 28 pulgadas y de ancho 7 varas y 2 pulgadas, dividida en los siguientes compartimientos. Una sala hacia la calle que es cuadrada por tener 6 y 1/2 varas por cada uno de sus lados, con 2 puertas, una hacia la calle y la otra hacia el interior, teniendo dicha sala hacia la calle una ventana protegida con barrotes de hierro. Después de la sala sigue un comedor que es cuadrado, por tener por cada uno de sus lados 3 y 1/2 varas, teniendo una puerta que da hacia un corredor y una ventana que une a la cocina. Después de este comedor sigue la cocina que tiene de largo 3 y 1/2 varas y de ancho 3 varas, tiene una puerta que sale al corredor y dispone dicha cocina de una pila y lavador de cemento. El corredor con respecto al resto de la construcción queda hacia el Oeste y tiene de largo 2 1/2 varas y de ancho 3 varas, teniendo una pila de captación de agua y su lavadero que son de cemento, y a continuación del corredor y hacia el rumbo Norte, está el servicio sanitario y el baño. Estimándose estos inmuebles en la suma de Diecisiete Mil Quinientos Lempiras

(Lps 17 500.00) Ofrece la información de los testigos: Ignacio Henríquez Cárcamo, Ganadero; Jorge García Rivera, Mecánico y Felipa Hernández García V. de Cáceres, de oficios domésticos todos mayores de edad hondureños y propietarios. Me representa en estas diligencias el Abogado Augusto C Bustillo R. — Juticalpa, 27 de febrero de 1984

César Salmas Valle
Secretario Juzgado Primero
de Letras de Juticalpa,
Olancho

23 M, 23 A y 23 M 84

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

"CASA DEL GANADERO, S. A." (CADELGA)

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad "CASA DEL GANADERO, S A" (CADELGA, S A), de este domicilio, a una Asamblea General Ordinaria que se verificará en sus oficinas principales, en esta ciudad, a las cinco de la tarde del día miércoles once de abril del año en curso, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación, dicha Junta se celebrará con el número de socios que concurran el día siguiente, jueves doce de abril de este mismo año, a la hora y en el lugar antes apuntados. En la Asamblea se tratará de los asuntos consignados por el Artículo 168 del Código de Comercio y, particularmente, los contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA.

- 1°—Informe del Presidente del Consejo de Administración y lectura de los Estados Financieros al cierre del ejercicio,
- 2°—Informe del Comisario Social;
- 3°—Discusión, aprobación o modificación del Balance General de Operaciones y Estados Anexos, y tomar las medidas que juzgue oportunas,
- 4°—Declaración de dividendos, si procede;
- 5°—Elección del Consejo de Administración;
- 6°—Elección del Comisario Social;
- 7°—Determinación de sueldos o emolumentos; y
- 8°—Otros asuntos de carácter ordinario.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se le ruega a los señores accionistas, puntual asistencia.

San Pedro Sula, 20 de marzo de 1984

Consejo de Administración de
"CASA DEL GANADERO, S. A."
(CADELGA, S. A.)

23 M 84

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

"AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S. A. de C. V" (AGROQUIMHSA)

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad "AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S A de C V" (AGROQUIMHSA), de este domicilio, a una Asamblea General Ordinaria que se verificará en sus oficinas principales, en esta ciudad, a las dos de la tarde del día miércoles once de abril del año en curso y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación dicha Junta se celebrará con el número de socios que concurran el día siguiente, jueves doce de abril de este mismo año, a la hora y en el lugar antes apuntados. En la Asamblea convocada se tratará de los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio y, particularmente, los contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA.

- 1°—Informe del Presidente del Consejo de Administración y lectura de los Estados Financieros de la Sociedad, al cierre del ejercicio.
- 2°—Informe del Comisario Social,
- 3°—Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estados Anexos, y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- 4°—Elección del Consejo de Administración,
- 5°—Elección del Comisario Social,
- 6°—Determinación de sueldos o emolumentos, y,
- 7°—Otros asuntos de carácter ordinario.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se le ruega a los señores Accionistas, puntual asistencia.

San Pedro Sula, 20 de marzo de 1984

Consejo de Administración de
"AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S A. de C. V"
(AGROQUIMHSA)

23 M 84.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S A DE C V.

MARCA DE FABRICA

(C O P R A S A)

Balance de liquidación al 30 de noviembre de 1982
(En Lempiras)

ACTIVO Y DEFICIT

ACTIVO CIRCULANTE		
Cuentas por cobrar		L 6,315.00
ACTIVOS FIJOS		" 489,065 44
Terrenos	L 90,000.00	
Edificios	" 387,978.56	
Equipo y herramientas	" 1,035.00	
Vehículos	37,744 00	
Mobiliario y equipo	1,708 90	
Sub-total	L 518,466.46	
Menos Depreciaciones acumuladas	" 29,401 02	
DEFICIT OPERATIVO		529.281 95
Capital	L 427,800 00	
Menos Pérdidas acumuladas	(957,081.95)	
Total activo más déficit		L 1,024,662.39

PASIVO

DOCUMENTOS A PAGAR		L 945,032 67
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola		
CUENTAS A PAGAR		79,629 72
VARIOS		
Total pasivo		L 1,024,662 39

NOTA No se distribuye remanente entre los socios, por haber terminado el Balance con Déficit

Tegucigalpa, D C 2 de febrero de 1984

JULIO C. MARINI
Liquidador

RIGOBERTO ESCOTO
Liquidador

ROLANDO A. MENDOZA A.
Jefe Depto Contabilidad Gral

BANADESA

23 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público, se hace saber Que en Escritura autorizada por el Notario Martín Pérez, en esta ciudad el día 29 de febrero de 1984, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "TECNICOS ELECTRO-MECANICOS, S A de C V" (TEMSA), domiciliada en esta ciudad capital, con capital máximo autorizado de Cien Mil Lempiras (L. 100 000 00) y capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25.000 00), este último totalmente suscrito y pagado en un 25%. La finalidad de la Sociedad será prestar servicios profesionales de Ingeniería Electromecánica, incluyendo construcción de líneas de transmisión, sistemas de alumbrado eléctrico fabricación de equipo, maquinaria, accesorios y partes eléctricas y mecánicas, etc. La Compañía estará administrada por el Consejo de Administración y el Gerente General

Tegucigalpa D C , 16 de marzo de 1984

LA GERENCIA GENERAL

23 M 84

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud 481-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante LEDERLE PIPERACILLIN, INC

Domicilio Box Ac, Pueblo Station Carolina, Puerto Rico 00630

Nombre del Apoderado Abogado Daniel Casco López

Nº de Colegiación 112

Clase Internacional 5

Distingue Preparaciones farmacéuticas

Denominación o descripción de etiqueta

PIPRACIL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D C , 15 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P,
Registrador

13 y 23 M y 3 A 84

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que este Juzgado mediante sentencia de fecha once de junio del corriente año declaró a los señores Fulgencio Luque Garay, Eugenio Luque Garay, Crescencia Luque Garay y Victoria Luque Garay, herederos ab-intestato de los bienes de su difunto padre legítimo Pedro Luque Montes, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representante Legal Abogado Carlos Alberto Pineda Meza —Yoro, 6 de enero de 1984

Carlos Omar Velásquez M.,
Secretario

23 M 84

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha primero de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud 283-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA".

Domicilio: La Ceiba, Atlántida

Nombre del Apoderado Abogado Mario R Cardona C

Nº de Colegiación: 14.

Clase Internacional: 29.

Distingue Jaleas, mermeladas, encurtidos y aceites y grasas comestibles.

Denominación o Descripción de Etiqueta "LA BLANQUITA", impresa en color rojo y en un dibujo en forma de óvalo cuyo fondo es de



la blanquita

color verde, pudiéndose ver dentro de dicho óvalo una figura que da la impresión de un paisaje tropical. En la parte inferior en primer plano se encuentran tres franjas horizontales de color blanco y como emergiendo del lado derecho una palmera de color blanco; en la parte izquierda y como emergiendo del centro del óvalo se ve un sol radiante, cuyo centro y los rayos que de él emergen son de color blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

29 F., 12 y 23 M. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "TERMINALES DE CORTES, S. A. DE C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por este medio convoca a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 6 de abril de 1984, a las 4:00 p. m., en las oficinas del Molino Harinero Sula, S. A., ubicadas en Bermejo, carretera a Puerto Cortés, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio vigente

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día sábado 7 de abril de 1984, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran

San Pedro Sula, marzo 6 de 1984.

TERMINALES DE CORTES, S. A. DE C. V.

23 M. 84.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que me declaré Comerciante Individual, dedicado al transporte de carga en general, con un capital de Cinco Mil Lempiras.

ELIAS ABRAHAN HERRERA BERRIOS

23 M. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber. Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice.

Nº de Solicitud 3966-83

Tipo de Solicitud Marca de Servicios

Nombre del Solicitante *Funerales La Católica, S. A.*

Domicilio Tegucigalpa, D C

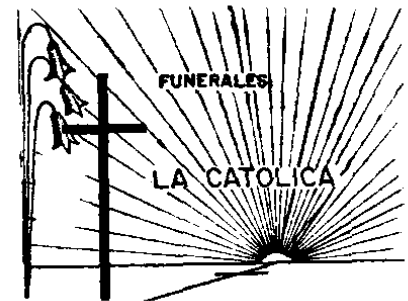
Nombre del Apoderado Licenciado Renato A Lacayo Baca.

Nº de Colegiación 1523

Clase Int · 42 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica.

Productos que Distingue: Servicios fúnebres

Denominación o Etiqueta "Un símbolo consistente en una cruz colocada en posición vertical, teniendo a su izquierda un ramillete de flores colocado en posición vertical y en forma escalonada, compuesta de tres azucenas que caen sobre la cruz, junto al mismo podrán escribirse las palabras *FUNERALES LA CATOLICA, S.A.*"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 28 de noviembre de 1983.

Camilo Z Bendeck Pérez
Registrador

23 M., 3 y 13 A. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar a Carolina del Castillo de Clámer, heredera testamentaria, única y universal de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto esposo, señor Carlos Clámer Galindo, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de mejor derecho.—Tegucigalpa, D.C 28 de febrero de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

23 M. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, hago saber: Que el veintinueve de febrero del corriente año, y ante los oficios del Notario Juan René Rivera Martínez, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de L. 20.000 00 bajo el nombre de "LA CARIDAD DEL VALLE", y me dedicaré a la exploración, explotación mineras y de canteras y comercio en general, con domicilio en Caridad departamento de Valle

23 M 84

MANUEL DE JESUS BONILLA

MATRICULA COMERCIANTE EMPRESARIO INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al público, Comerciantes, Banca, Industria y Comercio en general, se hace saber Que en Escritura Pública número 44 y que autorizó el Notario Armando Tomé, me constituí como Comerciante Empresario Individual, siendo el giro ordinario de mis operaciones mercantiles el transporte de carga, con un capital en giro de Cinco Mil Lempiras, y con domicilio y principal asiento la ciudad de Tegucigalpa, D C, y se denominará y designará la Empresa con el nombre de "TRANSPORTES RODRIGUEZ"

Tegucigalpa, D C, 1o de marzo de 1984

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ R.

23 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Adolfo Riera, en esta ciudad el veintinueve de febrero de los corrientes, se constituyó la sociedad "COMERCIAL ERAZO MARTINEZ, S de R L" (ERAMAR), que gira con un capital de Cinco Mil Lempiras L. 5 000 00, siendo su finalidad principal la compra y venta de madera al por mayor y menor, su comercialización, exportación y cualquier otra actividad de lícito comercio. Estará administrada por un Gerente

Tegucigalpa, D C 29 de febrero de 1984

23 M 84

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en fecha 24 de febrero por el Notario Público Rolando Moya Posas, en esta ciudad capital, se constituyó la sociedad denominada REPRESENTACIONES GUTIERREZ, S. de R L", la que tendrá como finalidad, la representación de casas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad comercial lícita. Dicha sociedad se constituye por tiempo indefinido. El capital social es de Cinco Mil Lempiras (Lps 5,000 00) El domicilio legal será la ciudad de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, D C., 29 de febrero de 1984.

23 M 84.

LA GERENCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber Que mediante instrumento número ocho, autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, dedicándome a explotar el transporte terrestre urbano de personas, y girará bajo la razón social de "TRANSPORTES MAZARIEGOS", el cual tiene su domicilio en esta ciudad y con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps 5 000 00)

Tegucigalpa, D C. 29 de febrero de 1984.

23 M 84

ESTER MAZARIEGOS PINEDA

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha dieciséis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 115-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 5 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante Señor Joaquín Ordóñez S

Domicilio Bogotá, Colombia

Nombre del Apoderado: Licenciado Nelson Mairena Franco

N° de Colegiación 01351

Clase Internacional 3

Distingue Productos cosméticos, como ser perfumería y tocador de producción del Mandatario

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"FENYESAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D C, 16 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

23 M. 3 y 13 A 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

N° de Solicitud 114-84

Tipo de Solicitud. Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 5 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante Señor Joaquín Ordóñez S

Domicilio: Bogotá, Colombia.

Nombre del Apoderado: Licenciado Nelson Mairena Franco

N° de Colegiación: 01351

Clase Internacional 3.

Distingue: Productos cosméticos, como ser perfumería y tocador de producción del Mandatario

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"JHANTEE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D C., 16 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

23 M 3 y 13 A 84

RE MATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber. Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIENTO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur, en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cumientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales. Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre polines, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de

SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 76 000 00) v se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 70,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C, en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagares, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D C, 14 de Marzo de 1984

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M al 11 A 84

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley hace saber. Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde. Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble. Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta según testimonio de escritura número treinta y seis (36). Los límites y dimensiones de esta parcela son. Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación. Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños una pila y un lavadero, un porch y garage. Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo

386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps 71,210 68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renan Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos — Tegucigalpa, D C, 16 de Marzo de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M al 11 A 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina "El Rancho "María Elena", y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente. Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes. Al Norte, con fracción del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F; al Sur, con terreno de los señores Guillermo

Suazo, Asisclo Santos, Antonio Rodríguez, y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F; al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representantes, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F, tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras

(L. 143 000 00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras

(L. 140 000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S A contra el señor Elías Lizardo Macías y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble —Tegucigalpa, D C, 19 de marzo de 1984

Darío Ayala Castillo

Secretario

Del 21 M al 12 A 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remata-

rá en pública subasta el siguiente Inmueble: "Un solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires y el cual se encuentra marcado con el número cinco del Bloque, L de la citada lotificación, siendo sus límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiseis metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, veintiseis metros con propiedad de doña Elena de Bustillo; al Este, siete varas con setenta y cinco centésimas de vara, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la Letra M, y, al Oeste, ocho varas veinticinco centésimas de vara, calle de por medio con lote número diez de la Letra I, y tiene un total de doscientos cuarenta y nueve punto treinta varas cuadradas, En el solar descrito anteriormente se desmembra una fracción de terreno, la cual tiene los siguientes límites especiales: Al Norte, dieciseis punto noventa y cinco metros con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, diecisiete punto ochenta metros, con propiedad de Elena de Bustillo; al Este, seis punto cuarenta y ocho metros, calle de por medio con parte del lote número nueve y once la letra M y al Oeste, siete punto cero metros con propiedad de doña Ernestina Zúniga viuda de Landa, con una superficie total de ciento sesenta y uno punto setenta y uno varas cuadradas, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número veintiocho (28) del Tomo trescientos setenta y tres (373), del Registro de al Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, y el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Treinta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Sesenta Centavos (L. 26 328 60), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones, contra el señor Alfredo Darío Ferrari Moncada Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo" —Tegucigalpa, D C, 29 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo,

Del 5 al 27 M 84 Secretario

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia celebrada para el día miércoles dieciocho de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Un solar ubicado al Oriente de esta ciudad capital, que tiene las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, Este y Sur, con propiedad del señor Maximiliano Alvarez, y al Oeste, con propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; una casa de habitación que consiste en dos dormitorios, cocina y comedor, paredes de madera de orilla, techo de tejas, piso de tierra y toda la propiedad cercada con alambre de púas INSERCIÓN: Las colindancias y el área es de un mil ciento cincuenta y un varas cuadradas (1,151 vras²), el cual fue valorado de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Trescientos Nueve Lempiras Exactos (L. 8,309 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Setecientos Quince Lempiras (L. 3,715.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada María Milena Castellón Bográn en su condición de Apoderada del Centro de Desarrollo Industrial CDI, contra el señor Saturnino Amador, se advierte que por ser primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo

Del 14 M al 5 A. 84 Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en el local de este Despacho, el inmueble y los bienes muebles que se describen de la siguiente manera: "Se comenzo a medir en el esquinero Noroeste y en colindancia con la carretera de Occidente, se midieron: Con rumbo Sur, once grados treintidós minutos oeste, veintiocho punto cincuenta metros; con rumbo Sur, once grados veintidós minutos Oeste, doscientos veinte metros y con rumbo Sur once grados cuarenta y cinco minutos Oeste se midieron ciento sesenta y seis metros; cambiando de rumbo y en colindancia con propiedad de Martha Alicia Paz de Córdova, se hicieron los siguientes tiros: Sur, ochenta y cuatro grados veintitrés minutos Este, cuarenta y cinco metros; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos Este, ciento setenta y cuatro metros; Sur, ochenta y un grados treinta y nueve minutos Este, sesenta y tres metros; Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, Este, doscientos seis metros, y Sur, ochenta grados, veintidós minutos Este, trescientos dos metros; cambiando de rumbo y en colindancia con terreno del exponente, José Arturo Paz Rodríguez, callejón de por medio se hicieron los siguientes tiros: Norte, once grados cincuenta y un minutos Este, ciento noventa y ocho metros; Norte, veintiún grados cincuenta y seis minutos Este, once punto cuarenta metros, y Norte, veintiocho grados treinta y dos minutos Este, ciento sesenta y dos metros; de aquí dejando el callejón y siempre en colindancia con propiedad del exponente, se hicieron los siguientes tiros. Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos Oeste, ciento sesenta y nueve punto ochenta y tres metros y Norte, ochenta grados diecisiete minutos Oeste, seiscientos setenta punto noventa y siete metros, para así dar por terminada la medida en el punto donde se comenzó. El lote relacionado tiene treinta y una hectárea con cuatro mil doscientos setenta punto cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco manzanas, con setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y

dos varas cuadradas de extensión superficial, y los siguientes límites generales: Al Norte y Este, con propiedad del exponente José Arturo Paz, de donde se segrega por el último rumbo mediando callejón; al Sur, con terreno de Martha Alicia Paz de Córdova; y al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Paz Baraona, mediando carretera a Occidente. Este terreno es de legítima y exclusiva propiedad de VIVASA, se encuentra libre de gravamen con terceros y los hubo por compra que hizo al señor José Arturo Paz Rodríguez, según consta en la Escritura Pública número treinta, que en la ciudad de San Pedro Sula, autorizó el Notario José Antonio Fernández, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose el dominio inscrito a favor de VIVASA bajo el número uno (1) del Tomo treinta y uno (XXXI) del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara Valorado en la cantidad de Lps 110,000.00 B) Estructura de Sombra Valorado Lps 300,000.00 C) Maquinaria y equipo, mobiliario, sistemas de Riego. 1 Pozo de Agua no 1, Ubicado en propiedad del señor Francisco Sunseri, y uno dentro del plantel sin uso 2 Una cisterna con capacidad para 60,000 galones 3 Tubería PVC y accesorios 4. Tubería galvanizada 5 Un motor Yamer Mod-3t901E Serie N° 333000 6. Un motor Lombardini Mod L 14, serie no. 1521936. 7 Doce tubos galvanizados de 3" de 20 pies de largo 8 Un motor Mazda 9 Un equipo para medir líquidos 10 Una bomba TUB-80-135 (desarmada) 11 Un tractor David Brown Mod 885, motor no. 355011 41719. 12. Una máquina fumigadora Wisconsin Serie no. 5687900 13 Un trailer de madera. 14 Un aire acondicionado York, Mod. 3035E6G, Serie KPO27472. 15 Un aire acondicionado York Mod 3C16E6G, Serie Jp12524 16 Un aire acondicionado York, Mod 3C16E16G, serie JPO12509 17. Una calculadora Cannon P1011A 18 Una Radio Chack Mod serie N 436099, 19 Una máquina de escribir ERMES Mod, 95, serie N° 185571. 20 Un archivo metálico de cuatro gavetas 21. Una percoladora West Bend (inservible) 22 Una silla giratoria blanca 23

Dos sillas fijas color naranja. 24. Dos sillones de mimbre 25 Un sofá de mimbre. 26 Cinco sillas de madera. 27 Tres bancos de madera. 28. Tres estantes de madera. 29. Siete mesas de madera (escritorio) 30. Cuatro mostradores de madera. 31 Una refrigeradora Marca Norcold. 32 Un teléfono ITT 33 Dos botiquines 34 Un carro Pick Up, F-150, Mod, 1977 serie N.F15BNZ22386 35 Un carro Pick Up, Isusu Mod KBD25ZW, serie N 9548459 36 Edificio de oficinas 37 Bodega. 38 Caseta de bombeo 39. Galera de empaque 40. Cuarto Frío 41 Estructura para sombra 42 Cerca de alambre 43 45 074 manzanas de tierra conteniendo el vivero Valor Lps 301 000.00. D Edificios Valor Lps 40 000 00 E Plantación, 1 Janet Criag Reg 2 Janet Criag Comp 3- Warnecki 4 Massangean 5 Margarita (regular) Tric 6 Marginata regular 7 F Honduras 8 F Benjamín. 9 F Robesta 10 F Burgundi 11 S Laurenti 12 Futura 13 Golden Hajai 14. Green Hanhai 15 S Moon 16 Yucca Variegated. 17 Yucca regular 18 Fransher 19. A. conmutatum 20 A Pseudobractatum, 21 S Queen 22 S King. Valor Lps 100 000 00 F) Vehículos Valor Lps 15 000 00, Total Valor Avalúo Lps 851 000 00 y se rematarán para con sus productos hacer efectiva la cantidad de Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cinco Centavos, más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones, (CONADI), contra el señor Lempira E Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad mercantil VIVEROS DEL VALLE, S A (VIVASA), se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984.

Dario Ayala Castillo,

Secretario

Del 5 Al 27 M 84

TIPOGRAFIA NACIONAL